RESOLUCIÓN N ° 209
DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION A PRESENTAR OFERTA Y SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA MISMA"

El Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – GIRACOM, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto Municipal No. 021 de 2021, el Acuerdo Municipal No 019 del 22 de diciembre de 2020, el Acuerdo 03 del 02 de junio de 2021 de Giracom y,

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – GIRACOM, fue designada como ejecutora por el Municipio de Ebéjico, para la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS Y ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL PARA SIEMBRA A FAMILIAS RURALES UBICADAS EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO", adquiriendo así obligaciones en el marco de dicha designación.

2. Que el proceso se realizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo 003 del 02 de junio de 2021, con el objeto de adelantar la contratación para la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS Y ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL PARA SIEMBRA A FAMILIAS RURALES UBICADAS EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO"**

3. Que la invitación a Presentar Oferta y demás documentos requeridos para el presente proceso, fueron enviados el día 17 de agosto de 2023, y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma estimado, como constancia en el expediente contractual.

4. Que el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS**

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

PESOS ($ 21.132.736), y el presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas.

5. Que GIRACOM atenderá las obligaciones surgidas del presente proceso de selección, que se soportan Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2423 del 15 de agosto de 2023 del sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; Además, Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 209 del 16 de agosto de 2023, sin situación de fondos expedido por GIRACOM, por un valor de VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 21.132.736).

6. Que, durante el desarrollo del proceso, no fueron presentadas observaciones a la invitación.

7. Que, de acuerdo al cronograma establecido para el presente proceso, el plazo de recepción de ofertas se estipuló hasta el hasta el 18 de agosto de 2023 a las 10:00 AM, y teniendo en cuenta que el oferente procedió con el envío de la propuesta dentro del término correspondiente y asimismo, cumplió con todos los requisitos solicitados; siendo las 12:30 PM del 17 de agosto de 2023, se efectuó el cierre de recepción de la propuesta y seguidamente a la apertura de la misma:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUCCION & CONSULTORIA BARRAGAN S A S
1	NIT:	900.835.702-0
	CONTIENE ORIGINAL	SI
	NÚMERO DE SOBRES	1
	OBSERVACIONES	NINGUNA

8. Que así las cosas, el contrato resultante del proceso, cuyo objeto consiste en el **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS Y ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL PARA SIEMBRA A FAMILIAS RURALES UBICADAS EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO",** sea celebrado **CONSTRUCCION & CONSULTORIA BARRAGAN S A S**, bajo el NIT 900.835.702-0, Representada Legalmente por NAYIBE BARRAGAN CORTES, identificada con cédula de ciudadanía 52.458.799, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 21.132.736),** y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas; el cual obtiene dentro del proceso de verificación un concepto de "CUMPLE" en los requisitos habilitantes observando se ajusta a las exigencias por parte de la entidad "GIRACOM".

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

9. Que todos los documentos serán publicados en el SECOP y los relativos al proceso de selección del contratista, serán archivados en el expediente, en desarrollo de la presente contratación con una oferta, y que los mismos hacen parte integral de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación con una oferta y ordenar la celebración del contrato derivado del mismo, a **CONSTRUCCION & CONSULTORIA BARRAGAN S A S,** bajo el NIT 900.835.702-0, Representada Legalmente por NAYIBE BARRAGAN CORTES, identificada con cédula de ciudadanía 52.458.799, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 21.132.736),** para ejecutar las labores del contrato en un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co (SECOP), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Girardota, al 17 de agosto de 2023.

JOSELUIS CARDONA OCHOA
Gerente General
GIRACOM – CONTRATANTE

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co